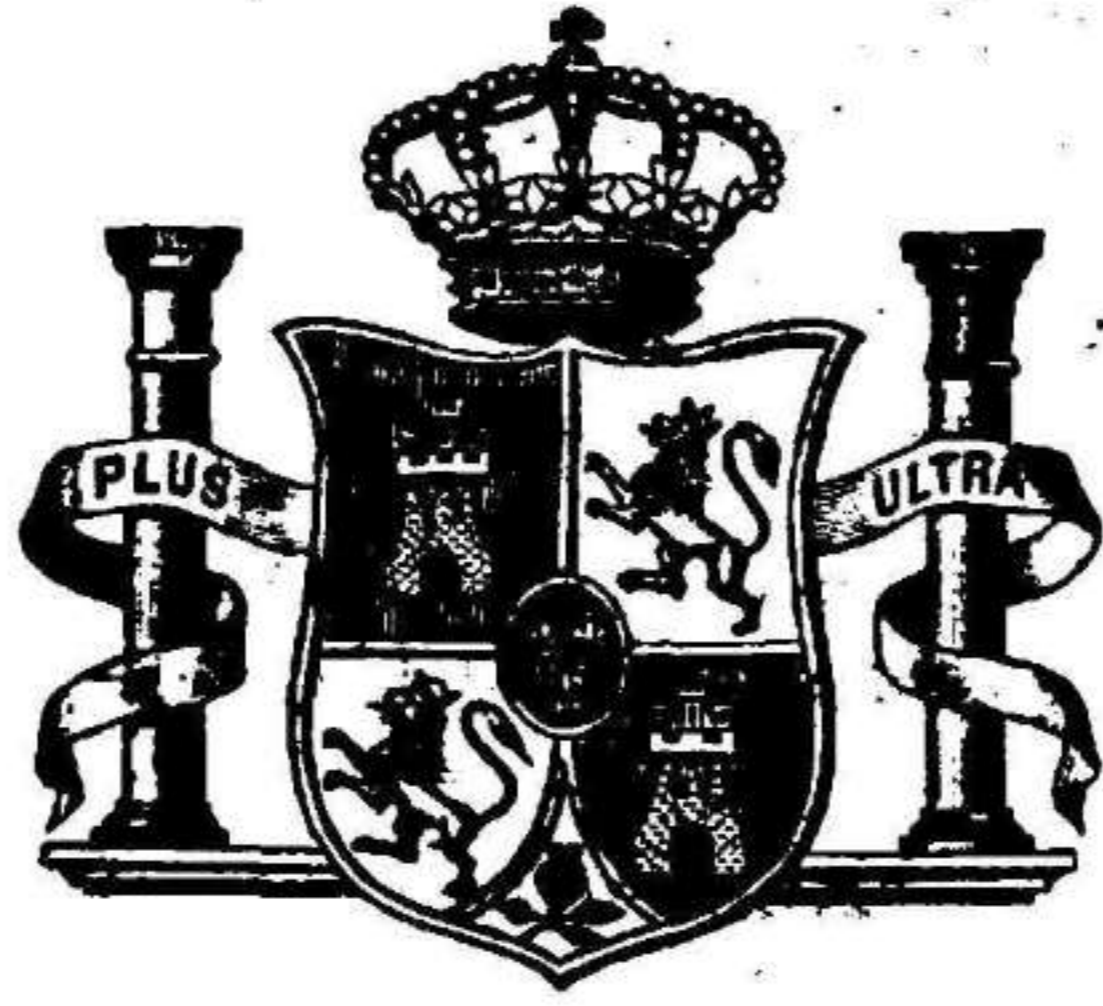


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, y las Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS	1.ª categoría,	80 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	—15 pesetas	
PARTICULARES	—Año. 40 pesetas.	
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 21 de Octubre)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA.

Subsecretaría

RECTIFICACION

Habiéndose observado que en el texto del Reglamento del Procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, publicado en la *Gaceta de Madrid* y en la edición oficial del mismo, se ha cometido un error en la redacción del penúltimo párrafo del artículo 63, se subsana á continuación:

Artículo 63: Recibida que sea una reclamación económico-administrativa en la Secretaría del Tribunal competente, esta dependencia reclamará en el siguiente día, del Centro ú Oficina correspondiente, el expediente ó documento que hubiese determinado el acto administrativo contra el cual se haya deducido la reclamación, el cual Centro ú Oficina deberá remitirlo á dicha Secretaría en el término máximo de cinco días.

Remitido que sea el expediente ó documento á la Secretaría del Tribunal, se pondrá de manifiesto al reclamante ó reclamantes, por término de

quince días, para que formulen el escrito de alegaciones y de proposición de prueba, consignando, con la debida separación, los puntos de hecho y los fundamentos de derecho, y formulando con claridad la pretensión que se deduzca.

A este escrito se acompañarán los documentos que el reclamante juzgue convenientes á la defensa de su derecho y, si no los tuviera á su disposición, podrá solicitar que se le conceda un plazo de quince días para proveerse de ellos y presentarlos, designando al efecto el archivo, Oficina ó protocolo en que obren. Este nuevo plazo de quince días será independiente del señalado para la presentación del escrito de alegaciones.

En todo caso, incumbe al reclamante la prueba de su derecho, sin perjuicio de la facultad de la Administración para acordar de oficio las que juzgue pertinentes.

Cuando se hayan personado en un expediente varios interesados que sostengan pretensiones contradictorias, los escritos que presenten cada uno deberán ir acompañados de copias para los restantes.

(Gaceta del día 12 de Octubre.)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 325.

Secretaría.

CONVOCATORIA.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 62 de la ley Provincial, se convoca á la Excm. Diputación de esta provincia para que se reúna en

el Salón de Actos de su Palacio á las once horas del día 3 de Noviembre próximo, con el objeto de celebrar las sesiones correspondientes al primer periodo semestral del actual ejercicio, de conformidad con lo prevenido en el art. 55 de la precitada ley Orgánica y en virtud de lo que dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 15 de Julio próximo pasado.

Palencia 22 de Octubre de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 326.

Brigada Sanitaria.
Convocatoria.

Se hallan terminadas las cuentas de ingresos y gastos de esta Mancomunidad correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, y como por disposición de los artículos 23 y 32 del Reglamento correspondiente á la Asamblea aprobárlas, previo dictamen del Jefe de la Sección provincial de presupuestos, y á la Comisión administrativa examinarlas, se cita á todos los Alcaldes de esta provincia á la sesión que á los fines indicados tendrá lugar el día 27 del corriente mes á las doce de su mañana en este Gobierno civil y se advierte que conforme al artículo 36 de citado Reglamento son válidos en primera convocatoria los acuerdos que por mayoría se tomen con cualquiera que sea el número de los asistentes.

Palencia 21 de Octubre de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 327.

Rosas mostrencas.

El Alcalde de Rivas de Campos me comunica que por el Guarda municipal

ha sido recogida una burra que se hallaba abandonada, de cuatro á cinco años de edad, pelo negro, desherrada de las cuatro extremidades y de pequeña alzada.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de su dueño y á los efectos del art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 21 de Octubre de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 328.

El Alcalde de Perales me dá cuenta de que el vecino D. Alejo Sardón, el día 16 del actual, encontró una caballería mayor que se hallaba desmanada, cuyas señas son: una guila de dos años de edad, pelo negro, alzada seis cuartas, burra, picona, sin herir.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y á los efectos del art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 21 de Octubre de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 329.

Según me comunica el Alcalde de Mazariegos, el día 14 del actual y al ganado lanar de D. Hermenegildo Ruiz, se agregó una cordera blanca, sin ninguna marca especial, al parecer modorra.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento del dueño y á los efectos del art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 21 de Octubre de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

REPARTIMIENTO del cupo señalado para el reemplazo del Ejército del año 1924 por Real decreto de 10 del corriente, practicado por la Comisión en conformidad á lo dispuesto en los artículos 228 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 351 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Caja de Recluta de Palencia, n.º 85

Reemplazo de 1924

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo. 1296
Cupo de filas del reemplazo actual que se asigna á esta Caja en el Real decreto de 10 de Octubre. 736

Aumentos.

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 55
Idem de prórrogas terminadas que idem id. 17

Cupo total para filas que corresponde á dicha Caja. 808

Distribución por pueblos

AGRUPACIÓN DE PUEBLOS QUE TIENEN LA MISMA BASE DE CUPO

UN HOMBRE (A)		Pueblos		Cupo que le corresponde	Pueblos		Cupo que le corresponde	Pueblos		Cupo que le corresponde		
Pueblos	Cupo que le corresponde	Moratinos	1.132	Tariego	1.698	Pedrosa de la Vega	2.830	Población de Arroyo	2.830	Puebla (La)	2.830	
Abarca	0.566	Otero de Guardo	1.132	Valdecañas	1.698	Revenga de Campos	2.830	San Cebrían de Campos	2.830	Sotobañado	2.830	
Alba de Cerrato	0.566	Palacios del Alcor	1.132	Valdegama	1.698	Tabanera de Cerrato	2.830	Valle de Cerrato	2.830	Tabanera de Cerrato	2.830	
Arbejal	0.566	Perazancas	1.132	Ventosa de Pisuerga	1.698	Valle de Santullán	2.830	Valle de Santullán	2.830	Valle de Santullán	2.830	
Arconada	0.566	Quintanilla de Onsoña	1.132	Villafra	1.698	Vañes	2.830	Vañes	2.830	Vañes	2.830	
Arenillas de San Pelayo	0.566	Reinoso de Cerrato	1.132	Villalacón	1.698	Velilla de Guardo	2.830	Velilla de Guardo	2.830	Velilla de Guardo	2.830	
Baquerín de Campos	0.566	Revilla de Campos	1.132	Villamediana	1.698	Villaconancio	2.830	Villaconancio	2.830	Villaconancio	2.830	
Bárcena de Campos	0.566	Rivas de Campos	1.132	Villamoronta	1.698	Villaumbrales	2.830	Villaumbrales	2.830	Villaumbrales	2.830	
Becerril del Carpio	0.566	Riveros de la Cueva	1.132	Villasila	1.698	Villoldo	2.830	Villoldo	2.830	Villoldo	2.830	
Boada de Campos	0.566	Salinas de Pisuerga	1.122	Total treinta y dos 54.336			Villota del Páramo	2.830	Villota del Páramo	2.830	Villota del Páramo	2.830
Cardeñosa de Volpejera	0.566	San Mamés de Campos	1.132	CUATRO HOMBRES (D)					Total diecinueve 53.770			
Castil de Vela	0.566	San Salvador de Cantamuda	1.132	Pueblos	Cupo que le corresponde							
Dehesa de Romanos	0.566	Santa Cruz de Boedo	1.132	Baños de Cerrato	2.264	SEIS HOMBRES (F)						
Gozón de Ucieza	0.566	Santibáñez de Ecla	1.132	Barrio de San Pedro	2.264	Pueblos	Cupo que le corresponde					
Herreruella de Castillería	0.566	Santibáñez de Resoba	1.132	Castrillo de Onielo	2.264	Abia de las Torres	3.396					
Ledigos	0.566	Tabanera de Valdavia	1.132	Cervatos de la Cueva	2.264	Bustillo de la Vega	3.396					
Liguérzana	0.566	Terradillos de Templarios	1.132	Collazos de Boedo	2.264	Cenera de Zalima	3.396					
Lofes	0.566	Torre de los Molinos	1.132	Cordovilla la Real	2.264	Espinosa de Villagonzalo	3.396					
Mantinos	0.566	Valbuena de Pisuerga	1.132	Cubillas de Cerrato	2.264	Fuentes de Valdepero	3.396					
Micieces de Ojeda	0.566	Valdespina	1.132	Espinosa de Cerrato	2.264	Guaza de Campos	3.396					
Nogal de las Huertas	0.566	Vega de Doña Olimpa	1.132	Fresno del Río	2.264	Herrera de Valdecañas	3.396					
Olea de Boedo	0.566	Villacidaler	1.132	Husillos	2.264	Melgar de Yuso	3.396					
Páramo de Boedo	0.566	Villadiezma	1.132	Mazuecos de Valdeginete	2.264	Membrillar	3.396					
Páramo de Boedo	0.566	Villahán	1.132	Mudá	2.264	Olmos de Ojeda	3.396					
Payo de Ojeda	0.566	Villaluenga de la Vega	1.132	Piña de Campos	2.264	Quintanaluengos	3.396					
Población de Campos	0.566	Villamartín de Campos	1.132	Quintana del Puente	2.264	Torremormojón	3.396					
Polentinos	0.566	Villameriel	1.132	Requena de Campos	2.264	Villanueva de Henares	3.396					
Pozuelos del Rey	0.566	Villamueva de la Cueva	1.132	Saldaña	2.264	Villanueva de Valdavia	3.396					
Rebanal de las Llantas	0.566	Villanueva de Abajo	1.132	San Cebrían de Mudá	2.264	Villarrabé	3.396					
Renedo de Valdavia	0.566	Villaprovedo	1.132	San Martín de los Herreros	2.264	Villaturde	3.396					
Renedo de la Vega	0.566	Villatoquite	1.132	Triollo	2.264	Villaviudas	3.396					
Resoba	0.566	Villeras	1.132	Valderrábano	2.264	Total diecisiete 57.732						
San Llorente de la Vega	0.566	Villota del Duque	1.132	Valoria de Aguilar	2.264	SIETE HOMBRES (G)						
Santa Cecilia del Alcor	0.566	Total cuarenta y cinco 50.940		Valoria del Alcor	2.264	Pueblos	Cupo que le corresponde					
Santillana de Campos	0.566	TRES HOMBRES (C)		Vega de Bur	2.264	Autillo de Campos	3.962					
Támara	0.566	Pueblos	Cupo que le corresponde	Villabermudo	2.264	Castrillo de Don Juan	3.962					
Vergaño	0.566	Abastás	1.698	Villalba de Guardo	2.264	Castrillo de Villavega	3.962					
Villaléazar de Sirga	0.566	Amayuelas de Arriba	1.698	Villalobón	2.264	Frechilla	3.962					
Villamorco	0.566	Báscones de Ojeda	1.698	Villalumbroso	2.264	Lantadilla	3.962					
Villasabariago de Ucieza	0.566	Cabañas de Castilla (Las)	1.698	Villasarracino	2.264	Meneses de Campos	3.962					
Villelga	0.566	Camporredondo de Alba	1.698	Villodrigo	2.264	Pedraza de Campos	3.962					
Villodre	0.566	Capillas	1.698	Villovieco	2.264	Vertabillo	3.962					
Total cuarenta 22.640		Cobos de Cerrato	1.698	Total treinta y uno 70.184								
DOS HOMBRES (B)		Itero Seco	1.698	CINCO HOMBRES (E)								
Pueblos	Cupo que le corresponde	Lavid de Ojeda	1.698	Pueblos	Cupo que le corresponde							
Amayuelas de Abajo	1.132	Lomas	1.698	Alba de los Cardaños	2.830							
Añoza	1.132	Manquillos	1.698	Autillo del Pino	2.830							
Ayueta	1.132	Mazariegos	1.698	Boadilla del Camino	2.830							
Bahillo	1.132	Nestar	1.698	Marcilla de Campos	2.830							
Belmonte de Campos	1.132	Olmos de Pisuerga	1.698									
Berzosilla	1.132	Población de Cerrato	1.698									
Calahorra de Boedo	1.122	Pozo de Urama	1.698									
Calzada de los Molinos	1.132	Redondo	1.698									
Calzadilla de la Cueva	1.132	San Cristóbal de Boedo	1.698									
Dehesa de Montejo	1.132	San Román de la Cuba	1.698									
Hérmades de Cerrato	1.132	Santoyo	1.698									
Itero de la Vega	1.132	Serna (La)	1.698									
		Soto de Cerrato	1.698									
		Total nueve 35.658										

OCHO HOMBRES (H)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Boadilla de Rioseco	4 528
Celada de Robledo	4 528
Cevico Navero	4 528
Herrera de Pisuerga	4 528
Magáz	4 528
Pino del Río	4 528
Prádanos de Ojeda	4 528
Santervás de la Vega	4 528
Total ocho	26 224

NUEVE HOMBRES (I)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Ampudia	5 904
Castromocho	5 094
Frómista	5 094
Grijota	5 094
Torquemada	5 094
Total cinco	25 470

DIEZ HOMBRES (J)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Aguilar de Campoó	5 660
Amusco	5 660
Baltanás	5 660
Cervera de Pisuerga	5 660
Congosto de Valdavia	5 660
Palenzuela	5 660
Total seis	33 960

ONCE HOMBRES (K)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Monzón de Campos	6 226
Osorno	6 226
Brañosera	6 226
Total tres	18 678

DOCE HOMBRES (L)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Alar del Rey	6 792
Antigüedad	6 792
Total dos	13 584

TRECE HOMBRES (LI)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Astudillo	7 358
Villada	7 358
Total dos	14 716

CATORCE HOMBRES (M)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Cisneros	7 924
Total uno	7 924

QUINCE HOMBRES (N)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Castrejón de la Peña	8 490
Cevico de la Torre	8 490
Pomar	8 490
Villamuriel de Cerrato	8 490
Total cuatro	33 960

DIECISEIS HOMBRES (O)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Dueñas	9 056
Guardo	9 056
Total dos	18 112

DIECIOCHO HOMBRES (P)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Fuentes de Nava	10 188
Total uno	10 188

DIECINUEVE HOMBRES (Q)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Carrión de los Condes	10 754
Total uno	10 754

VEINTIUN HOMBRES (R)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Becerril de Campos	11 886
Paredes de Nava	11 886
Villarramiel	11 886
Total tres	35 658

CUARENTA Y TRES HOMBRES (S)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Respenda de la Peña	24 338
Total uno	24 338

CUARENTA Y OCHO HOMBRES (T)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Barruelo de Santullán	27 168
Total uno	27 168

CIENTO TREINTA Y SIETE HOMBRES (U)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Palencia	77 542
Total uno	77 542

Grupo por pueblos	CUPO DE FILAS que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	PUEBLOS QUE POR SORTEO DENTRO DE CADA GRUPO LES HA CORRESPONDIDO EL AUMENTO DE UN HOMBRE
	Enteros	Décimas			
A	22	640	1	23	Alba de Cerrato, Arbejal, Arconada, Bárcena de Campos, Becerril del Carpio, Cardenosa, Dehesa de Romanos, Gozón, Lores, Mantinos, Micieces, Nogal de las Huertas, Páramo de Boedo, Payo, Pozuelos, Renedo de Valdavia, Renedo de la Vega, Resoba, Santillana, Vergaño; Villamorco, Villasabariego y Villelga.
B	50	940	1	51	Bahillo, Revilla de Campos, Riveros, Valbuena, Villameriel y Villerras.
C	54	336	*	54	Abastas, Báscones de Ojeda, Cabañas (Las), Camporredondo, Capillas, Cobos de Cerrato, Ibero Seco, Manquillos, Mazariegos, Nestar, Olmos de Río-Pisuerga, Población de Cerrato, Pozo de Urama, Redondo, San Román de la Cuba, Santoyo, Serna (La), Valdecañas, Valdegama, Villafuel, Villalcón y Villamediana.
D	70	184	*	70	Baños de Cerrato, Castrillo de Onielo, Espinosa de Cerrato, Husillos, Piña de Campos, Saldaña, Villalobón y Villalumbroso.
E	53	770	1	54	Alba de los Cardaños, Autilla del Pino, Boadilla del Camino, Marcilla, Pedrosa de la Vega, Población de Arroyo, Puebla (La), San Cebrián de Campos, Sotobañado, Valle de Santullán, Vañes, Velilla de Guardo, Villaconancio, Villaumbrales, Villoldo y Villota del Páramo.
F	57	732	1	58	Abia de las Torres, Cenera de Zalima, Fuentes de Valdepero, Membrillar, Olmos de Ojeda, Villanúño y Villarrabé.
G	35	658	1	36	Autilla de Campos, Castrillo de Don Juan, Castrillo de Villavega, Frechilla, Lantadilla Meneses, Pedraza de Campos, Vertavillo y Villalaco.
H	36	224	*	36	Boadilla de Rioseco, Herrera de Pisuerga, Magáz y Santervás de la Vega.
I	25	470	1	26	Torquemada.
J	33	960	1	34	Amusco, Baltanás, Cervera de Pisuerga y Congosto.
K	18	678	1	19	Osorno.
L	13	584	1	14	Alar del Rey y Antigüedad.
LI	14	716	1	15	Astudillo.
M	7	924	1	8	Cisneros.
N	33	960	1	34	Castrejón de la Peña y Cevico de la Torre.
Q	10	754	1	11	Carrión de los Condes.
R	35	658	1	36	Becerril de Campos, Paredes de Nava y Villarramiel.
U	77	542	1	78	Palencia.

